

# SEMI-Excelente

## Re-certificación de las competencias profesionales de los Médicos Internistas

*Algunos aspectos*

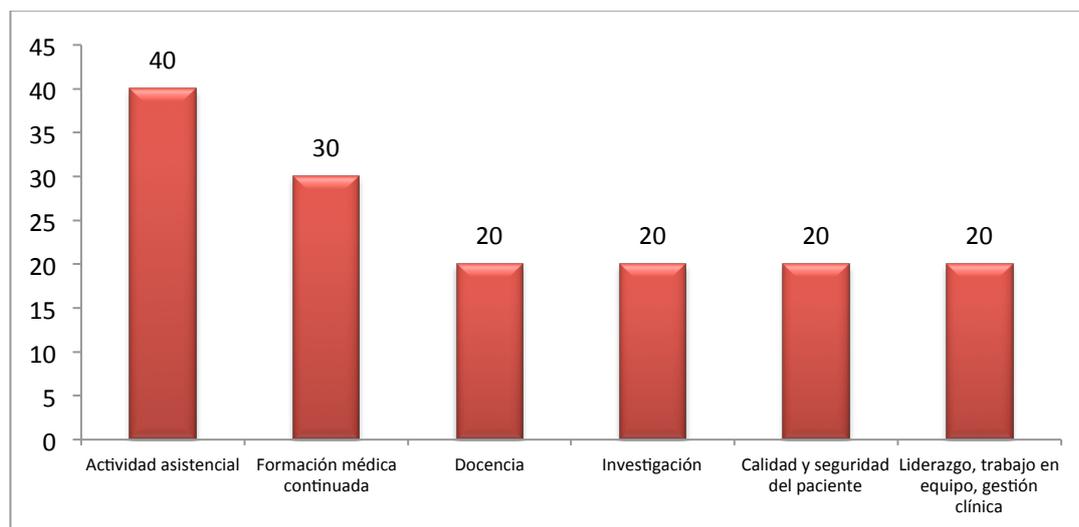
## Re-certificación de las competencias profesionales de los Médicos Internistas. Algunos aspectos

### Dimensiones de la recertificación. Pesos relativos de cada dimensión

1. Actividad asistencial: 40 puntos.
2. Formación Médica Continuada: 30 puntos.
3. Docencia: 20 puntos.
4. Investigación: 20 puntos.
5. Calidad y seguridad del paciente: 20 puntos.
6. Trabajo en equipo, liderazgo, gestión clínica: 20 puntos.

Umbral para la recertificación: 100 puntos acumulados.

Figura 1. Dimensiones de la recertificación y pesos relativos



### 1. Actividad asistencial

Para elaborar la siguiente propuesta se ha tenido en consideración la información de actividad de los Servicios de Medicina Interna españoles del Estudio RECALMIN.

- a) **Instrumento:** certificación por el responsable del servicio o unidad (Anexo 1). En el supuesto que la certificación fuera para este responsable, certificación de la Dirección Médica o Asistencial del centro, tanto si es actividad en un **centro o institución pública como privado o concertado**. En el supuesto de práctica privada individual (consulta) en profesionales que no tienen otra actividad, se admitirá excepcionalmente una declaración jurada sobre la actividad desarrollada.
- b) **Criterio: Actividad anual = 40 puntos:** El valor máximo correspondería a un total 1.000 Unidades Relativas de Valor realizadas en cada uno de los dos últimos años. Por debajo de este valor, en cualquiera de los dos años anteriores, se ponderará la actividad asistencial de conformidad con la siguiente fórmula:

$$[(URV \text{ año X} + URV \text{ año Y}) * 40 / 2] / 1.000$$

**Ponderación:**

Actividad asistencial	URV
Altas hospitalarias	4,5
Interconsulta hospitalaria	4
Paciente Hospital de Día	0,5
Consulta alta resolución	1,2
Consulta 1ª	0,5
Consulta sucesiva	0,2
Interconsulta o consulta no presencial	0,1

**2. Formación Médica Continuada**

- a) **Instrumento:** créditos (ECTS: *European Credit Transfer and Accumulation System*) reconocidos por las entidades competentes (SEMI, Universidades, SEAFORMEC, Comisiones de Formación Médica Continuada de las Comunidades Autónomas).
- b) **Criterio: ECTS = 30 puntos:** Puntuación máxima 50 ECTS acumulados durante los cinco años previos al año de recertificación. Por debajo de este valor se ponderará la Formación Médica Continuada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$[(ECTS \text{ acumulados durante el período}) * 30] / 50$$

**3. Docencia**

- a) **Instrumento:** certificación de las entidades responsables de la docencia (Universidades, SEMI, otras sociedades científicas, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, hospitales, otras entidades que forman a profesionales con créditos (ECTS) reconocidos, etc... SEAFORMEC, Comisiones de Formación Médica Continuada de las Comunidades Autónomas).
- b) **Criterio:** 20 puntos: Puntuación máxima = 100 URV acumulados durante los cinco años previos al año de recertificación. Por debajo de este valor se ponderará la Formación Médica Continuada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$[(URV \text{ acumuladas durante el período}) * 20] / 50$$

**Ponderación:**

Actividad	URV
Año académico de Catedrático de Universidad	20
Año académico de Profesor Titular de Universidad	10
Año académico de Profesor Asociado Universidad	5
Director de Máster Universitario (por estudio)*	10

Director de Curso de Experto Universitario (por estudio)*	5
Director de Curso Universitario de Perfeccionamiento (por estudio)*	1 por cada 10 ECTS
<b>Profesor de Master SEMI</b>	5
Otros cursos (con reconocimiento mediante el sistema de ECTS)*	0,5 por cada 10 ECTS
Tutor de residentes (por cada año)	10
Miembro del <b>Grupo</b> de Formación de la SEMI (por cada año)	10
* En aquellos estudios desarrollados o co-patrocinados por la SEMI el valor relativo se multiplicará por 2	

#### 4. Investigación

##### a) Instrumentos:

- “Impact factor” de artículos publicados en los cinco años previos a la recertificación.
- Otros criterios (véase “ponderación”).

##### b) Criterio: 20 puntos. Puntuación máxima= 50 URV acumulados durante los cinco años previos al año de recertificación. Por debajo de este valor se ponderará la Investigación, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$[(URV \text{ acumuladas durante el período}) * 20] / 50$$

#### Ponderación:

Actividad investigadora	URV
Impact factor (artículos publicados y aceptados)	1 por cada punto de factor de impacto (ICR) de la revista correspondiente (pondera el doble si figura entre los tres primeros autores o el último del trabajo)
Patente	10
Investigador en proyectos beneficiarios de convocatorias competitivas nacionales o internacionales (por proyecto)	5
Investigador en ensayos clínicos (por ensayo)	5
Investigador en estudios no incluidos en ensayos clínicos, que hayan sido autorizados por el Comité de ética del hospital (por estudio)	2,5
Investigador en estudios no incluidos en ensayos clínicos realizados por la SEMI (por estudio)	2,5
Miembro del Comité de Ensayos Clínicos del Hospital (por año)	5
<b>Director de Revista indexada</b>	10
<b>Evaluador de revista indexada</b>	5
Participante en un registro de la SEMI (por año)	5

#### 5. Calidad y seguridad del paciente

- Instrumentos:** Certificación de la **Dirección Médica o** Asistencial del centro o, en su caso, de la entidad en donde desarrolla las actividades de calidad (SEMI, por ejemplo).
- Criterio:** 20 puntos. **Puntuación máxima= 50 URV** (véase ponderación) acumulados durante los cinco años previos al año de recertificación. Por debajo de este valor se ponderará la

participación en gestión de la calidad y seguridad del paciente, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$[(\text{URV acumuladas durante el período}) * 20] / 50$$

#### Ponderación:

Actividad en Calidad y Seguridad del Paciente	URV
Miembro de Comité de Calidad, Seguridad del Paciente, Tumores, Historias Clínicas, etc. del hospital (por cada año)	10
Coordinador de calidad del Servicio/Unidad de Medicina Interna	10
Miembro de Comités/Grupos de Trabajo de la SEMI (por cada año)	10
Estudios (Másteres, Cursos de Experto, Cursos de Perfeccionamiento, etc.) relacionados con la calidad*	Misma ponderación que en Formación Médica Continuada
Artículos publicados relacionadas con la calidad asistencial y seguridad del paciente*	Misma ponderación que en Investigación
* No se puede aplicar la misma actividad en dos dimensiones simultáneamente	

#### 6. Trabajo en equipo, liderazgo, gestión clínica

- a) **Instrumentos:** Certificación de la **Dirección Médica o** Asistencial del centro o, en su caso, de la entidad en donde desarrolla las actividades de trabajo en equipo, liderazgo, gestión clínica (SEMI, por ejemplo).
- b) **Criterio:** 20 puntos. **Puntuación máxima**=50 URV (véase ponderación) acumulados durante los cinco años previos al año de recertificación. Por debajo de este valor se ponderará la participación en trabajo en equipo, liderazgo y gestión clínica, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$[(\text{URV acumuladas durante el período}) * 20] / 50$$

#### Ponderación :

Actividad en Trabajo en Equipo, Liderazgo y Gestión clínica	URV
Director médico, director asistencial, subdirector médico o equivalente (por año)	10
Jefe de Servicio (por año)	10
Jefe de Sección, Coordinador/Responsable de Unidad o equivalente (por año)	5
Miembro de la Junta Técnico-Asistencial del Hospital (por cada año)	5
Miembro del grupo de trabajo de gestión clínica de la SEMI*	5
Estudios (Másteres, Cursos de Experto, Cursos de Perfeccionamiento, etc.) relacionados con la calidad*	Misma ponderación que en Formación Médica Continuada
Artículos publicados relacionadas con gestión clínica, investigación en resultados de los servicios de salud*	Misma ponderación que en Investigación
Miembro de la Junta Directiva de la SEMI, de las sociedades filiales de Medicina Interna o de otras sociedades científico-médicas con reconocimiento del título de especialidad o de área de conocimiento específico	5
* No se puede aplicar la misma actividad en dos dimensiones simultáneamente	



## Anexo 1. Propuesta de certificado de actividad asistencial<sup>(1)</sup>

El/La Dr./a. \_\_\_\_\_, Jefe de Servicio / Responsable de la  
Unidad de Medicina Interna del Hospital  
\_\_\_\_\_, en la ciudad  
de \_\_\_\_\_, con número de DNI, \_\_\_\_\_

**CERTIFICA, que**

1. Que el/la Dr./a. \_\_\_\_\_ ha realizado la siguiente actividad durante el período x a y (dos últimos años):

Actividad	X	Y
Altas hospitalarias		
Interconsultas hospitalarias		
Pacientes Hospital de Día		
Consultas alta resolución		
Consultas primeras		
Consultas sucesivas		
Interconsultas o consultas no presenciales		

2. Que el/la Dr./a. \_\_\_\_\_:

- Es competente en el conocimiento de la especialidad de Medicina Interna.
- Es competente en las habilidades manuales y cognitivas requeridas para la asistencia sanitaria prestada a los pacientes atendidos por el servicio/unidad de Medicina Interna, incluyendo la realización de los procedimientos más frecuentes y la interpretación de las pruebas de laboratorio, de diagnóstico por la imagen, electrocardiograma, etc. que generalmente se utilizan en el diagnóstico y seguimiento de los pacientes atendidos por el Servicio / Unidad de Medicina Interna.
- Tiene la actitud adecuada para relacionarse con los pacientes, así como con sus familiares y cuidadores y con el resto de los miembros del equipo multidisciplinar del Servicio/Unidad.

**Firma del Responsable del Servicio / Unidad**

**Nombre:**

**Fecha:**

<sup>(1)</sup> Certificado emitido por el responsable del Servicio/Unidad, adaptar al responsable de la Dirección Asistencial del centro para certificar la actividad asistencial del responsable del Servicio/Unidad.